



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL
A
JUNTA DE VECINOS N°16-A VILLA EMAÚS

En Angol, a 19 de Junio de 2025 comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.180.100-4, representada debidamente representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509 de la comuna de Angol, por una parte como comodataria; y por otra parte como Comodante, la **JUNTA DE VECINOS N°16-A VILLA EMAÚS**, personalidad jurídica sin fines de lucro, representada por su presidente doña **SUSY VILLABLANCA HORMAZABAL**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]. Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas que exhiben, declaran pertenecerles y exponen:

PRIMERO: La **JUNTA DE VECINOS N°16-A VILLA EMAÚS** es dueña de inmueble destinado a sede social, ubicado en calle José Bunster #2281 de la Villa Emaús de esta comuna, y que se encuentra inscrito a fojas 1176 bajo el número 973 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol del año 2011.

SEGUNDO: Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión extraordinaria N° 20 de fecha 17 de Junio de 2025, la I. **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, renueva el comodato con la **JUNTA DE VECINOS N°16-A VILLA EMAÚS**, lo que es aceptado por doña **SUSY VILLABLANCA HORMAZABAL** en su calidad de Presidente de la organización, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la mencionada Junta de Vecinos.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de **20 AÑOS** y comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción de este instrumento y dictación del respectivo decreto alcaldicio, siendo requisito esencial para la vigencia de éste, que la **JUNTA DE VECINOS N°16-A VILLA EMAÚS** postule y se adjudique proyectos de mejoramiento de la sede vecinal, en caso contrario, **DARÁ DERECHO AL MUNICIPIO PARA REDUCIR EL PLAZO DEL COMODATO A 5 AÑOS**. La Ilustre Municipalidad de Angol, podrá además



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

ponerle término dando aviso por escrito a la comodataria, con a lo menos 30 días de anticipación, en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas

CUARTO: El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra, lo cual es conocido y aceptado por los representantes compareciente del comodatario, obligándose a éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación, la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.-

QUINTO: Por su parte la **JUNTA DE VECINOS N°16-A VILLA EMAÚS** se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad, debiendo facilitar la sede social a terceros de forma gratuita (personas jurídicas sin fines de lucro), siendo atribución de la comodataria efectuar los respectivos cobros de luz y agua correspondientes originadas por su uso.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

SÉPTIMO: La **JUNTA DE VECINOS N°16-A VILLA EMAÚS** cuenta con personalidad jurídica inscrita con el N°163852, según consta en certificado de persona jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

OCTAVO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 en poder del municipio y 1 en poder de la **JUNTA DE VECINOS N°16-A VILLA EMAÚS**.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

PERSONERÍAS: La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N°10029 de fecha 06 de diciembre del 2024 de la misma entidad. La personería del presidente doña **SUSY VILLABLANCA HORMAZABAL**, emana del certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 19 de junio de 2025, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición. *NBR.*



SUSY VILLABLANCA HORMAZABAL
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS N°16-A
VILLA EMAÚS



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA DE CONCEJO

2025

DE : Secretario Municipal
A : Directora de Asesoría Jurídica (s)
Sra. Natalia Burgos Rivas
Archivo: Secretaría de Concejo
Fecha: Angol, 19 de junio de 2025

MEMORANDUM
N° 365

De conformidad a Sesión Ordinaria N.º 20, celebrada el 17 de junio de 2025, el Honorable Concejo Municipal acordó por unanimidad, aprobar la renovación del Comodato entre la Municipalidad de Angol y la Junta de Vecinos N° 16-A Villa Emaús, por un periodo de 20 años, para hacer uso de sede social ubicada en calle José Bunster N° 2281, Villa Emaús de la comuna de Angol, debiéndose establecer en la cláusula correspondiente, que el tiempo de duración del comodato referido, está supeditado a la presentación y adjudicación de un proyecto de mejoramiento. De no cumplirse con dicho requerimiento, el comodato se reduce automáticamente a 5 años.

Lo anterior, en atención a que la organización se encuentra postulando a proyectos y fondos para realizar mejoras a la sede y para la Junta de Vecinos.

En virtud de lo anterior, se agradecerá disponer la elaboración del Comodato referido.

Se adjunta Nota de fecha 17.06.2025 de la Pdta. de la Junta Vecinal, Sra. Susy Villablanca Hormazábal.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

Le saluda atentamente;



Álvaro Ervin Urra Morales
Firmado digitalmente por Álvaro Ervin Urra Morales
Fecha: 2025.06.19 10:12:52 -04'00'
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

AUM/aum



Ilustre Municipalidad de Angol
OFICINA DE PARTES

RECLAMO 20 AÑOS
SUGERIDO A PERSONAL
Y ADJUDICACION DE PROYECTOS
D AÑOS

(B)

Se recabó hoy

Angol, 17 Junio 2025.-

FORMULARIO SOLICITUDES VARIAS
LEY 19.880 (SOLICITUDES VARIAS)

SEÑOR
ALCALDE DE LA COMUNA
DON ENRIQUE NEIRA NEIRA
PRESENTE

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombres	Susy del Tránsito	
Apellidos	Villeblanca Hormozabal	R.U.N. [REDACTED]
¿QUÉ SOLICITA?	Renovación Comodato junta Vecinos N° 16-A. V. Emaus	
Dirección	[REDACTED]	
E-mail	[REDACTED]	
Teléfono Contacto (voluntario)	[REDACTED]	Teléfono Móvil (voluntario) [REDACTED]

INFORMACIÓN SOLICITADA: Señale claramente la información solicitada, indicando fecha, materia, departamento o cualquier otra indicación que ayude a identificar lo solicitado.

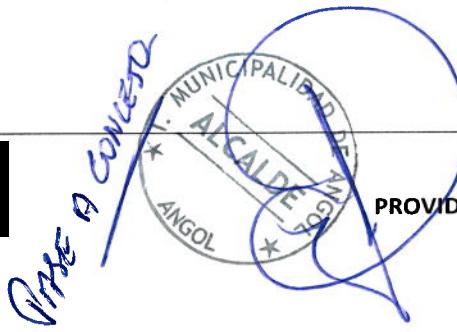
Junto con saludarle por la presente rango en solicitar
Renovación del Comodato junta Vecinos N° 16-A. Villa
Emaus que renació hace muchos años y no ha sido
renovado.

Actualmente no encontramos postulando a proyectos
y fondos para realizar mejoras a la sede y para
nuestra junta vecinal por lo que se requiere la renova-
ción del Comodato por el plazo máximo que estíoles
estimén conveniente.

Agradeciendo su atenta aprobación, saluda

FIRMA SOLICITANTE: [REDACTED]

FECHA DE INGRESO: [REDACTED]





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

11 JUL. 2014

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1406/47

VISTOS:

a) El Contrato de Comodato de fecha 10 de julio de 2014, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y la JUNTA DE VECINOS N° 16-A "VILLA EMAUS", representada por su Presidente, don Lorenzo del Carmen San Martín Fuentes**, entrega en comodato un inmueble ubicado en calle José Bunster N° 2281 de la Villa Emaus de esta comuna, con la finalidad de destinarlo exclusivamente a la construcción de la futura sede social de la Junta de Vecinos, no pudiendo destinarse a otros fines;

b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el Contrato de Comodato de fecha 10 de julio de 2014, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y la JUNTA DE VECINOS N° 16-A "VILLA EMAUS", representada por su Presidente, don Lorenzo del Carmen San Martín Fuentes**, entrega en comodato un inmueble ubicado en calle José Bunster N° 2281 de la Villa Emaus de esta comuna, con la finalidad de destinarlo exclusivamente a la construcción de la futura sede social de la Junta de Vecinos, no pudiendo destinarse a otros fines.

2. El presente contrato tendrá una duración de **dos (2) años** a contar de la fecha de suscripción de este instrumento y tendrá el carácter de gratuito. Sin embargo, las partes de común acuerdo podrán poner término anticipado a este contrato.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE VECINOS N° 16-A "VILLA EMAUS"**
- C.C. DEPTO. CONTROL**
- C.C. DEPTO. JURÍDICO**
- C.C. BIENES E INVENTARIOS**
- C.C. TRANSPARENCIA**
- SECRETARÍA MUNICIPAL**
- ARCH. OFICINA DE PARTES**





REPÚBLICA DE CHILE.

I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL.

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 10 de Julio de dos mil catorce, entre la **Junta de Vecinos N° 16-A, “Villa Emaus”, Rol único Tributario N° 65.792.830-5**, representada en este acto por su Presidente, don **LORENZO DEL CARMEN SAN MARTIN FUENTES**, Jubilado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle [REDACTED] por una parte como comodante, y por la otra parte como Comodatario la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: LA JUNTA DE VECINOS N° 16-A, “VILLA EMAUS”, es dueña del inmueble ubicado en la calle **José Bunster 2281** de la Villa Emaus de esta comuna. El inmueble se encuentra inscrito a nombre de **LA JUNTA DE VECINOS N° 16-A, “VILLA EMAUS”** a fojas 1176 bajo el número 973 (novecientos setenta y tres) del Registro de Propiedad correspondiente al año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Angol.



SEGUNDO: Por este acto, la **JUNTA DE VECINOS N° 16-A, “VILLA EMAUS”**, debidamente representada en este acto por su Presidente, don **LORENZO DEL CARMEN SAN MARTIN FUENTES**, otorga en comodato a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, por quien acepta su Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, el inmueble ya individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de 2 años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento y tendrá el carácter de gratuito. Sin embargo, las partes de común acuerdo podrán poner término anticipado a este contrato.

CUARTO: El inmueble en comodato debe ser destinado exclusivamente a la construcción de la futura sede de la **JUNTA DE VECINOS N° 16-A, "VILLA EMAUS"**, no pudiendo destinarse a otros fines; respetando los intereses de la comunidad, todo lo cual será determinado, cuando sea necesario, por la I. Municipalidad de Angol.

QUINTO: El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra, lo cual es conocido y aceptado por los representantes comparecientes del comodatario, obligándose éste en la representación que inviste a mantenerlo en buen estado de conservación, la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario.

SEXTO: La personería de don **LORENZO DEL CARMEN SAN MARTIN FUENTES**, para actuar en nombre y representación **DE LA JUNTA DE VECINOS N° 16-A, "VILLA EMAUS"**, emana del Certificado N° 732 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 13 de Mayo del año 2014. Por su parte, la personería de don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N° 2386 de fecha 06 de Diciembre del 2012 de la misma entidad. Documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.



SÉPTIMO: LA JUNTA DE VECINOS N° 16-A, "VILLA EMAUS", cuenta con Personalidad Jurídica en virtud del Decreto Exento N° 433 de fecha 30 de Julio de 1996, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

OCTAVO: El presente contrato se firma en seis ejemplares de idéntico tenor, quedando cinco en poder del comodante y uno en poder del comodatario.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.



COMODATARIO.

LORENZO SAN MARTIN FUENTES
9.515.133-7

COMODANTE.



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 500640612378

Código Verificación:
dadb4fb1481



500640612378

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 19-06-2025

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°163852 con fecha 30-07-1996.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS N° 16-A VILLA EMAUS
DOMICILIO : JOSE BUNSTE R N° 2479
ANGOL
REGION DE LA ARAUCANIA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 30-07-1996
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 30-04-2023
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	SUSY DEL TRANSITO VILLABLANCA HORMAZABAL	[REDACTED]
SECRETARIO	MONICA LUDGARDA RODRIGUEZ GUTIERREZ	
TESORERO	LUCIA BRIJIDA CANALES CANALES	
SUPLENTE	ALICIA ELIANA ARRIAGADA QUIROZ	
SUPLENTE	OSCAR HERIBERTO VALLEJOS GAVILAN	

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 30-04-2023 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 19 Junio 2025, 11:43.

Exento de Pago

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebollo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada